



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Sra. María Cristina **REGAZZOLI**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2781

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 28 de Marzo de 2008.-

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2404:.....	442
Decreto Nº 505:.....	442
Decretos Sintetizados: (Nros. 372, 392, 488 a 504, 506, 508, 512 y 513).....	443
Designaciones: (Nros. 509 y 511).....	446
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2169, 2170, 2177 a 2183, 2185, 2186, 2188 a 2190, 149 a 157, 159 a 179/07).....	446
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 140).....	450
Ente Provincial del Río Colorado: (Res. Nro. 003).....	450
Subsecretaría de Asuntos Agrarios-Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 31 a 34).....	451
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nro. 010).....	451
Ministerio de Hacienda y Finanzas-Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 10 a 12).....	452
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 016, 019 a 021, 023, 026, 030, 034, 037, 038, 042 a 044).....	454
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 0104).....	455
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 042 a 045).....	456
Licitaciones:.....	457
Edictos de Minería:.....	457
Avisos Judiciales:.....	459
Jurisprudencia Judicial:.....	462
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	462

LEY N° 2404.- AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A INCORPORAR A LA PLANTA DE PERSONAL, CON DESTINO AL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, CARGOS Y HORAS CÁTEDRA DEL ESCALAFÓN DOCENTE.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar en la Planta de Personal, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley y con destino al Ministerio de Cultura y Educación, los siguientes cargos y horas cátedra del escalafón docente (Ley N° 1124): 2 (dos) cargos de Maestro de Año de Escuela Común, 7 (siete) cargos de Maestro de Especialidad de Nivel Inicial, 8 (ocho) cargos de Maestro de Especialidad de Escuela Común, 1(un) cargo de Maestro de Año de Escuela de Jornada Completa; 617 (seiscientos diecisiete) horas cátedra de Nivel Educación General Básica y Polimodal, y 250 (doscientas cincuenta) horas cátedra de Nivel Superior no Universitaria.-

Artículo 2º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar las reestructuraciones y/o compensaciones presupuestarias necesarias.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de marzo de dos mil ocho.-

DECRETO N° 505: CREANDO -EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL ADULTO Y CAPACITACIÓN NO FORMAL - UNA ESCUELA LABORAL, INDIVIDUALIZADA CON EL N° 7, EN INGENIERO LUIGGI.-

Santa Rosa, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

El Expediente N° 10632/07, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA-S/CREACIÓN ESCUELA LABORAL EN INGENIERO LUIGGI DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL ADULTO Y CAPACITACIÓN NO FORMAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de una Escuela Laboral, Categoría 2da., Grupo 1° en la localidad de Ingeniero Luiggi;

Que la iniciativa partió de la Comuna Municipal, proponiendo la nucleación de los

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 2824/08.-

Santa Rosa, 17 de Marzo de 2008

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 510/08.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.- Dr. Juan Víctor BENSUSAN, Ministro de Cultura y Educación.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Santa Rosa, 17 de Marzo de 2008.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO (2.404).-

Raúl Alberto ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

Centros Laborales y talleres que existen en la localidad en una única unidad educativa;

Que la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal respalda la iniciativa y considera procedente dar curso favorable a lo requerido;

Que la creación de una Escuela Laboral responde a las necesidades educativas que surgen de lo social, jerarquizando la educación permanente del Adulto, para promover el desarrollo personal y comunitario;

Que siguiendo los lineamientos que se ha trazado el Gobierno Provincial en materia educativa, resulta prioritaria la adopción de medidas que conlleven a una adecuada satisfacción de las justas demandas e inquietudes de las comunidades pampeanas;

Que se dispone del edificio adecuado, con la estructura funcional y capacidad requerida, para el futuro funcionamiento de la escuela a habilitarse;

Que se han previsto los pertinentes cargos presupuestarios que permiten proveer la cobertura de la respectiva planta orgánica funcional;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que la medida se encuadra en el Artículo 56 inciso h) de la Ley N° 1682;

Que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase a partir de la firma del presente Decreto, en el ámbito de la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, una Escuela Laboral, 2da. Categoría, Grupo 1, que se individualizará con el N° 7 en la localidad de Ingeniero Luiggi.

Artículo 2°.- La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el Artículo 1°, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y según la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase, al Ministerio de Cultura y Educación.-
C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa.- Dr. Juan Víctor BENSUSAN, Ministro de Cultura y Educación.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 372 -28-II-08- Art 1°.-
Apruébanse los índices definitivos de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento para el Ejercicio 2008, conforme al detalle de la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art 2°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a incluir a la Comuna Casa de Piedra como Comisión de Fomento, al solo efecto de realizar la liquidación y distribución de la Coparticipación Impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento, que opera dentro del sistema integrado de recursos.

Art. 3°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a realizar, dentro del corriente año, los ajustes sobre los montos que fueron distribuidos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento hasta la fecha de puesta en vigencia de los índices correspondientes al Ejercicio 2008.

INDICES DE COPARTICIPACION A MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO

EJERCICIO 2008 MUNICIPALIDADES

ABRAMO	0,595918561
ALPACHIRI	0,807037219
ALTA ITALIA	0,738100385
ANGUIL	0,724643456
ARATA	0,527398280

ATALIVA ROCA	0,498570909
BERNASCONI	0,696105711
BERNARDO LARROUDE	0,825489306
CALEUFU	0,703878438
CARRO QUEMADO	0,291445111
CATRILO	1,247676511
CEBALLOS	0,421585974
COLONIA BARON	1,038357685
CONHELLO	0,460260507
CORONEL HILARIO LAGOS	0,472802666
DOBLAS	0,628670568
EDUARDO CASTEX	3,303601755
EMBAJADOR MARTINI	0,563576074
GENERAL ACHA	3,341214203
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,725059469
GENERAL PICO	14,441607015
GENERAL SAN MARTIN	0,973867015
GUATRACHE	1,325894665
INGENIERO LUIGGI	1,485621554
INTENDENTE ALVEAR	2,656761199
JACINTO ARAUZ	0,975588524
LA ADELA	0,594032915
LA HUMADA	0,468389561
LA MARUJA	0,681851342
LONQUIMAY	0,690903160

LUAN TORO	0,309216264	PICHI HUINCA	0,241676233
MACACHIN	1,549586107	QUETREQUEN	0,189880407
MAURICIO MAYER	0,338665776	RELMO	0,169430226
METILEO	0,321658082	RUCANELO	0,210311122
MIGUEL CANE	0,505564775	SARAH	0,164074603
MIGUEL RIGLOS	1,021578272	SPELUZZI	0,293859203
MONTE NIEVAS	0,243667957	UNANUE	0,210449056
PARERA	0,876392098	CASA DE PIEDRA	0,066855619
PUELCHES	0,238678598		
PUELEN	0,195918486		
QUEHUE	0,618647065		
QUEMU QUEMU	1,702768746		
RANCUL	1,013969414		
REALICO	2,123237186		
ROLON	0,397468464		
SANTA ISABEL	1,570187716		
SANTA ROSA	27,797819676		
SANTA TERESA	0,580824936		
TELEN	0,505627365		
TOAY	1,923087445		
TOMAS M. ANCHORENA	0,615389114		
TRENEL	1,170534079		
URIBURU	0,509438661		
25 DE MAYO	2,310443346		
VERTIZ	0,411300186		
VICTORICA	1,525661630		
VILLA MIRASOL	0,442771255		
WINIFREDA	1,185822091		
COMISIONES DE FOMENTO			
ADOLFO VAN PRAET	0,283405572		
AGUSTONI	0,367115533		
ALGARROBO DEL AGUILA	0,384482222		
CHACHARRAMENDI	0,226201570		
COLONIA SANTA MARIA	0,232627850		
CUCHILLO CO	0,171178902		
DORILA	0,327428327		
FALUCHO	0,211967226		
GOBERNADOR DUVAL	0,167010054		
LA REFORMA	0,576239119		
LIMAY MAHUIDA	0,142788093		
LOVENTUEL	0,127259684		
MAISONNAVE	0,168051809		
PERU	0,155873042		

Decreto N° 392 -29-II-08- Art. 1°.-

Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 502 a 516 del Expediente N° 17102/07, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2.403.-

Decreto N° 488 -12-III-08- Art. 1°.-

Encomendar los servicios del C.P.N. Mauro PEREZ VAQUER (D.N.I. N° 22.936.305- Clase 1972) a la Municipalidad de Santa Rosa y hasta tanto dure la intervención decretada, el cual no percibirá sus haberes de Sub Contador General, hasta tanto cumpla los servicios encomendados en el presente.-

Decreto N° 489 -13-III-08- Art. 1°.-

Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 01-, Secretaría General de la Gobernación, para cubrir la vacante en la Categoría 3, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 14-Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 490 -13-III-08- Art. 1°.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000, a favor de la Municipalidad de General Pico- 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 491 -13-III-08- Art. 1°.-

Páguese a la ex Directora del Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.) Sonia Irina PIGNOL- D.N.I. N° 17.381.484- Clase 1965- la suma de \$ 7.326,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2006 y 20 días proporcional del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 492 -13-III-08- Art. 1°.-

Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1826/05 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- A los efectos de lo determinado

precedentemente la Habilitación de Bienestar Social depositará en cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior y designase responsables a la Delegada de Zona Norte, Señora Graciela Beatriz BRUNENGO- D.N.I. N° 14.928.117-, y a los agentes Graciela Olga BORDENAVE- D.N.I. N° 13.445.682 y Gustavo Enrique CUENCA- D.N.I. N° 18.334.411, los que firmaran en forma conjunta indistintamente”.-

Decreto N° 493 -13-III-08- Art. 1º.- Otórgane aportes no reintegrables por la suma total de \$ 800.000, a favor de las Municipalidades que se mencionan en fojas 8 del Expediente N° 2.474/08 y con destino en todos los casos para atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 494 -13-III-08- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento al Cabo Primero de Policía Juan Emilio ASTORGA, DNI. N° 14.452.619, Clase 1960, a partir del día 3 de diciembre de 2007, en virtud de lo establecido en el artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 495 -13-III-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 72/08).-

Decreto N° 496 -13-III-08- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 4750/07.-

Decreto N° 497 -14-III-08- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del día 22 de Febrero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Subsecretaría de Cultura, al agente Categoría 10, José Luis LAURNAGARAY – DNI N° 13.956.670 – Clase 1961, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 498 -14-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y la señora Ivana Elizabeth SOSA –D.N.I. N° 31.482.545 – Clase 1985-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 499 -14-III-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios

Generales) –Ley N° 643 – a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora Eva Elisabet SEPULVEDA MUÑOZ –D.N.I. N° 26.372.626 –Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 500 -14-III-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 2351/08)

Decreto N° 501 -14-III-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 704/08)

Decreto N° 502 -14-III-08- Art. 1º Apruébase el Acuerdo Individual de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y el respectivo pasante, cuyo acuerdo individual de pasantía obra a fojas 27/28 del expediente administrativo N° 14938/07.-

Art. 2º.- El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía tendrá vigencia por el período comprendido entre la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Decreto N° 503 -14-III-08- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual, y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 256/07 para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN TERAPIA INTERMEDIA- ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS-SANTA ROSA", con la Empresa JUAN CARLOS PITZ, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un monto de \$ 8.060,60 con valores al mes de Octubre de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.- (Expte. N° 8829/06).-

Decreto N° 504 -14-III-08- Art. 1º.-

Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 2401/08 y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa dispuesta en el Artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 506 -14-III-08- Art. 1º.-

Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, al Senado de la Nación, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adriana Laura MANERA -D.N.I. N° 13.737.624 -Clase 1959-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 508 -14-III-08- Art. 1º.-

Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Roberto Lafere GARCIA (DNI N° 12.194.944 – Clase 1958) al cargo de Secretario Privado del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 512 -17-III-08- Art. 1º.-

Otórgase a la Empresa AMULEN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN UNIDAD OPERATIVA POLICIAL-CASA DE PIEDRA" contados a partir del vencimiento del plazo de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación del plazo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 –primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 513 -18-III-08- Art. 1º.-

Apruébase la Contratación Directa tramitada por el Consejo de la Juventud con el señor Juan Augusto AHUMADA, L.E. 6.670.950, de locación del inmueble ubicado en la calle Achaval Rodríguez N° 169 de la ciudad de Córdoba para el funcionamiento de la Casa del Estudiante pampeano en Córdoba por la suma de \$ 4.300,00 por mes, por el procedimiento establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad (Artículo 34 inc. c) subinc. 2) modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de locación que forma parte del presente Decreto y autorizase al Secretario Ejecutivo del Consejo de la Juventud a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo primero.-

Art. 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará con cargo a la Jurisdicción C, UO 03-490-1-11-02-07 partida N° 4442 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero de los años 2009, 2010 y 2011, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente.-

DESIGNACIONES**Decreto N° 509 -14-III-08- Art. 1º.-**

Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la Señora Nelsi Noemí RAMOS (DNI. N° 13.581.217 – Clase 1957).-

Decreto N° 511 -17-III-08- Art. 1º.-

Desígnase como integrantes del Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa, en representación del Estado Provincial al Dr. Abelardo Mario FERRAN (DNI. N° 13.367.758), Lic. Fabio José BELLOSA (DNI. N° 21.955.094), Lic. Fabián Celestino BRUNA (DNI. N° 20.631.436) y CPN. Susana Graciela MEDINA (DNI. N° 11.699.945).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Res. N° 2169 -26-VI-07- Art. 1º.-**

Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Sergio Darío PEREYRA, D.N.I. 25.300.746, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el Señor Sergio Darío PEREYRA, en el marco del Programa Social "Apoyo a Micro-emprendedores destinado a trabajos de construcción.-

Res. N° 2170 -26-VI-07- Art. 1º.-

Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor José Alberto PASTOR, D.N.I. 12.938.780, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el Señor José Alberto PASTOR, en el marco del Programa Social "Apoyo a Micro-emprendedores destinado a artesanías en madera.-

Res. N° 2177 -26-VI-07- Art. 1º.-

Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Marcos Alejandro MARUSICH, D.N.I. 28.660.189, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el Señor Marcos Alejandro MARUSICH, en el marco del Programa Social "Apoyo a Micro-emprendedores destinado a la instalación de un kiosco.-

Res. N° 2178 -26-VI-07- Art. 1º.-

La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 3.060,00, para solventar el pago trimestral (Mayo, Junio y Julio) de las Instituciones Beneficiarias en el programa "Un Socio Más" a tra-

vés del Programa Pilquen".-

Res. N° 2179 -26-VI-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Cristián Alberto FRANCO, D.N.I. 30.781.884, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el Señor Cristián Alberto FRANCO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Micro-emprendedores destinado a la instalación de una panificadora.-

Res. N° 2180 -26-VI-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor Rodolfo Edgardo PEÑIN, D.N.I. 17.734.642, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor Rodolfo Edgardo PEÑIN, en el marco del Programa Social "Apoyo a Micro-emprendedores destinado a realizar trabajos de jardinería.-

Res. N° 2181 -26-VI-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora ENCINAS Edith Rosa, D.N.I. 13.467.350, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Edith Rosa ENCINAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Micro-emprendedores destinado a realizar costuras en general.-

Res. N° 2182 -26-VI-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por la señora VARGAS Stella Maris, D.N.I. F6.251.793, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por la señora Stella Maris VARGAS, en el marco del Programa Social "Apoyo a Micro-emprendedores destinado a la venta de ropa.-

Res. N° 2183 -26-VI-07- Art. 1º.-
Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor David Segundo MERINO, D.N.I. 23.258.035, con domicilio en la ciudad de General Pico, al beneficio del Plan de Empleo y Capacitación "Entre Nosotros".-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto presentado por el señor David Segundo MERINO, en el marco del Programa Social "Apoyo a Micro-emprendedores destinado a la instalación de una carpintería.-

Res. N° 2185 -26-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Carlos MARCHENA - D.N.I. N° 6.598.884 - Clase 1942 - por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 25 de julio de 2007, para desempeñarse como médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2186 -26-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Alicia PEREIRA - D.N.I. N° 10.694.828 - Clase 1953 - por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 12 de julio de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2188 -26-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Olga Nora POBLET - D.N.I. N° 24.093.896 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 30 de junio y el 29 de julio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2189 -26-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Beatriz DIAZ - D.N.I. N° 27.963.043 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 3 de mayo y el 19 de junio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2190 -26-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Carolina JUSTO - D.N.I. N° 25.449.433 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 11 de mayo y el 23 de abril de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 149 -28-XII-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí CANCINO - D.N.I. N° 29.509.092 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 9 de Noviembre y el 3 de Diciembre de 2007, para

desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 150 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Daniela ANNECCHINI - D.N.I. N° 27.796.690 - Clase 1980 - por el período comprendido entre el 12 y el 28 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 151 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Rubén GOROSITO - D.N.I. N° 27.407.372 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 29 de Octubre y el 27 de diciembre de 2007 y el 28 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 152 -28-XII-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3538/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - Alberto Jorge MUSA -D.N.I. 10.919.942 - Clase 1954- perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2007 y el 14 de enero de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 153 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cinthia RUBIOLLO - D.N.I. 25.070.999 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 154 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan José GOMEZ - D.N.I. 30.857.881 - Clase 1984 - por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento

Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 155 -28-XII-07- Art. 1º.- Acuérdesse el pago del subsidio por la suma de \$ 149,97 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de diciembre del corriente año, destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 156 -28-XII-07- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 12 de julio de 2007, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Luis CAMPO -Legajo N° 15879-, desde el 10 al 19 de julio del corriente año.-

Art. 2º.- Transferir al año 2008, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 157 -28-XII-07- Art. 1º.- Limitar por razones de servicio, a partir del 20 de julio de 2007, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Teresa ANZORENA -Legajo N° 56599-, desde el 10 al 25 de julio del corriente año.-

Art. 2º.- Transferir al año 2008, por razones de servicio, los días restantes de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, solicitada por la agente mencionada en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

Res. N° 159 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel SCARONE - D.N.I. N° 25.449.724 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 2 y el 29 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 160 -28-XII-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Daniel GALLO -D.N.I. N° 24.499.574 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 12 y el 27 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 161 -28-XII-07- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 3749/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279 - Osvaldo Rubén BARAVALLE - D.N.I. 10.174.089 - Clase 1952 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre y el 4 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 162 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Graciela HERRERA - D.N.I. 20.134.921 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 23 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 163 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gabriel Horacio HOLZMANN - D.N.I. N° 25.576.661 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2007 y el 13 de enero de 2008, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 164 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Gabriel SPINOZZI - D.N.I. N° 21.429.750 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 165 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lisandro David PATEK - D.N.I. 31.782.468 - Clase 1985 - por el período comprendido entre el 7 y el 16 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 166 -28-XII-07- Art. 1°.- Prorróga-

se el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3628/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279, - Roberto Martín GUZMAN - D.N.I. 18.526.655 - Clase 1967 - perteneciente al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2007 y el 12 de enero de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 167 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Beatriz BADAL - D.N.I. N° 25.526.677 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 18 de noviembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 168 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Mercedes ACUÑA - D.N.I. N° 18.217.500 - Clase 1967 - por el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2007 y el 13 de enero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 169 -28-XII-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3931/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Ana María CISNEROS - D.N.I. 11.405.825 - Clase 1954 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2007; correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 170 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nelsy Edith CASTRO - D.N.I. N° 22.262.922 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 18 y hasta el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 171 -28-XII-07- Art. 1°.- Aprué-

base el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela SILVA - D.N.I. 22.936.353 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 172 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gerardo Oscar MINUDRI - D.N.I. N° 27.054.609 -Clase 1979 - por el período comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 173 -28-XII-07- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3652/07, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 - Patricia Alejandra CERDA - D.N.I. 18.197.493 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido ,entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 174 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 – Clase 1979 - por el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 1 de diciembre de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 175 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Mabel ROMERO - D.N.I. N° 24.924.393 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 14 y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 176 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilina Verónica DIAZ - D.N.I. N° 25.719.757 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 3 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 177 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con dona Mirta Liliana CABRAL – D.N.I. N° 24.684.717 - Clase 1975 - por el período comprendido entre el 5 de noviembre y el 29 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 178 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Roberto MANZATO - D.N.I. N° 22.171.423 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 7 de noviembre de 2007 y el 5 de enero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 179 -28-XII-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Eduardo CHAMORRO - D.N.I. 26.792.184 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 1 y el 11 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 140 -14-III-08- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 17.500,00 a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5- para ser afectados a un sistema de riego del proyecto productivo de aromática de dicha Municipalidad mas los gastos de materiales de ensayo que sean necesarios en dicha ejecución.-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Res. N° 003 -7-III-08- Art. 1°.- Apruébase un Plan de Facilidades de Pago en cuotas por la deuda en concepto de Crédito otorgado en virtud de la vigencia del Decreto N° 2292/98, bajo las si-

guientes condiciones:

Anticipo: Pago de un anticipo mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del importe total adeudado.

Plazo máximo de pago: Dos (2) años.

Forma de Pago: Mensual.

Interés de Financiación: Seis por ciento (6%) anual sobre saldo.

Sistema de Amortización del Capital: "Francés".

Vigencia del presente régimen: Hasta el día 30 de Junio de 2008.-

Art. 2º.- Establécese que el incumplimiento del pago de dos (2) cuotas producirá la automática caducidad del plan, procediéndose a aplicar sin más trámite lo previsto por el Artículo 21 de la Ley 490.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 31 -17-III-08- Art. 1º.- Aplicar a Jorge Orlando ACEBO, DNI. N° 12.194.928 en calidad de transportista del vehículo dominio SYE 923 con acoplado dominio VIQ 482, una sanción de multa de \$ 983,40 por primera infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por Jorge Enrique VELEZ, DNI. N° 11.794.283 y Adriana Esther FRUTOS, DNI. N° 12.201.117 y sobreseerles de las actuaciones tramitadas en este expediente.-

Art. 3º.- La suma citada en el Artículo 1º, deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 4º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

Disp. N° 32 -17-III-08- Art. 1º.- Aplicar a César Alejandro ORDOÑEZ, DNI. N° 23.081.339 en carácter de transportista del vehículo dominio Q 009670, una multa de \$ 960,00 por reincidencia en primer grado de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667; y a María Luisa CARPINETI, LC. N° 6.159.551 y Héctor Luis REY, LE. N° 8.339.839 en calidad del predio antes mencionado una multa de \$ 480,00, por primera infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La suma citada en el Artículo 1º,

deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.-

Art. 3º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley N° 1667, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto N° 71/99.-

Disp. N° 33 -17-III-08- Art. 1º.- Aplicar a Omar CASINO, DNI. N° 7.365.317 en calidad de transportista del vehículo dominio L 027079, una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por Hernán Eliseo PIZARRO y sobreseer a la firma ATAHUALPA DEL MONTE S.A.C.I.F. de las actuaciones tramitadas en este expediente.-

Disp. N° 34 -17-III-08- Art. 1º.- Aplicar a Mario Rubén VALLE, DNI. N° 26.580.292 en calidad de transportista del vehículo dominio L 017825, una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por el Sr. Miguel Alberto TORROBA, DNI. N° 12.194.677 y sobreseer a los titulares del predio de las actuaciones tramitadas en este expediente.-

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 010 -18-III-08- Art. 1º.- Homologar los acuerdos identificados con el **Nro. 18** (MATERIAL DIDÁCTICO e INDUMENTARIA), que establece: "Las partes acuerdan que el derecho establecido por el inciso LL) del artículo 4º de la Ley N° 1124- Estatuto del Trabajador de la Educación-, se hará efectivo mediante un aporte anual equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo básico correspondiente al cargo de Maestro de Grado de Escuela Común, calculado a valores del mes de febrero de cada año. Se establece que la suma determinada precedentemente, se consolidará a valores de las remuneraciones correspondientes al mes de febrero de cada año y se pagará el sesenta y dos por ciento (62%) conjuntamente con la liquidación del mes de febrero y el treinta y ocho por ciento (38%) conjuntamente con la liquidación del mes de julio. El aporte fijo establecido será liquidado por agente, independientemente de la cantidad de cargos que detente, al personal docente titular, interino y suplente funcional, conforme las pautas establecidas por el art. 1º del Decreto N° 912/91." y con el Acuerdo **N° 19** (SUPLEMENTO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE) que prevee "Las partes acuerdan pasar, a partir del primero de

marzo de 2.008, \$ 50 del Suplemento Remunerativo No Bonificable que a la fecha es de \$ 238,36, al valor del punto, quedando así el nuevo valor del punto en la suma de \$ 8,3307.-

Pasar asimismo, a partir del primero de marzo de 2.008, \$ 50 del Suplemento Remunerativo No Bonificable a un Suplemento Remunerativo Bonificable a los efectos de la antigüedad (con la misma modalidad de liquidación que el actual Suplemento Remunerativo No Bonificable). Con estas dos medidas el Suplemento Remunerativo No Bonificable quedaría a partir del 1 de marzo de 2.008, en la suma de \$ 138,36. Se acuerda además que este importe de \$ 138,36 pase gradualmente a ser Remunerativo y Bonificable a efectos de la antigüedad, en tres cuotas de \$ 46,12 cada una, a concretarse en los meses de julio/08, noviembre/08 y enero/09.- (Expte. N° 3110/08).-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 10

Santa Rosa, 7 de Marzo de 2008

VISTO:

El Decreto N° 384/08 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.402-Impositiva año 2008- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 9/08 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el primer sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el segundo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la

fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer que el día **17 de Marzo de 2008 a las 19 horas 55 minutos** se efectuará el primer sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 384/08 y la Resolución General N° 9/08 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.-

Artículo 2°: Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2008, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.402 y el Decreto N° 384/08, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **29 de febrero de 2008**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 1° del año 2008, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4° del año 2007, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4° del año 2007, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 11

Santa Rosa, 14 de Marzo de 2008

VISTO:

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/07

y su modificatoria;

Que, en merito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1 de Mayo de 2008 los sujetos enunciados en el Anexo I agregado a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 54/07 y su modificatoria.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, Cumplido ARCHÍVESE.-
Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

ANEXO I PERCEPCIONES

ANEXO II RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/07

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Global Med S A	30-70706385-4	60183/8
Farmanet S A	30-68251941-6	60184/5
Monroe	30-51705909-5	60185/2
Americana S A		
Droguería del Sud S A	30-53888062-7	60186/9
Droguería Suizo Argentina S A	30-56779484-5	60187/6
Falcone Bodetto S A	30-50363209-4	60188/3
Merck Sharp Dohme Argentina INC	30-50370492-3	60189/0
Disprofarma S A	30-58950807-2	60190/6

RESOLUCIÓN GENERAL N° 12

Santa Rosa, 17 de Marzo de 2008

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Ley N° 2.402 –Impositiva año 2008 – y el Decreto N° 313/07; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecido por Resolución General N° 59/07;

Que, conforme a la facultad conferida por

el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2006), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 161 del Código Fiscal (t.o. 2006) y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por un buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2.402;

Que, asimismo por el artículo 162 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 59/07.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2.402 – Impositiva año 2008-;

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2008, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 10/04/2008, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1.785.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para

su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.-
Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 016 -22-I-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAPPAGLI GADDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GALINARI ARIEL HERNAN .CUIL 20-28024660-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 44- PARCELA 5- PARTIDA N° 745262 con domicilio en ITALIA N° 4- DORILA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 745262 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,08 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,08.-

Disp. N° 019 -25-I-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de RODIL RAMON E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE ROLON .CUIL 30-67164990-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 053- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 33- PARCELA 25- PARTIDA N° 762275 con domicilio en D/D- ROLON- a fs.--- del EXPTE. 41532/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 762275 **PARCELA N° 25 **TIERRAS 0,24 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,24.-

Disp. N° 020 -25-I-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PERALTA RAFAEL NESTOR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BERARDO JAVIER DARIO .CUIL 20-17430260-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 3- PARCELA 13- PARTIDA N° 762622 con domicilio en D/D- REALICÓ- a fs.--- del EXPTE. 41454/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 762622 **PARCELA N° 13 **TIERRAS 0,07 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,07.-

Disp. N° 021 -28-I-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GALDAME de DE UGALDE RITA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A DE UGALDE EDUARDO ISAAC .CUIL 20-22217452-0 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIII- FRACCIÓN B- LOTE 6- PARCELAS 8, 11 y 12- PARTIDA N° 762414, 739937 y 762415 con domicilio en VICTORICA S/N° SANTA ISABEL - a fs.--- del

EXPTE. 41494/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 762414 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,02 **MEJORAS 1,06 **TOTAL 1,08.-
*PARTIDA 739937 **PARCELA N° 11 **TIERRAS 0,99 **MEJORAS 5,60 **TOTAL 6,59.-
*PARTIDA 762415 **PARCELA N° 12 **TIERRAS 0,21 **MEJORAS 7,71 **TOTAL 7,92.-

Disp. N° 023 -30-I-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JEREZ GLAFIRA DEL CARMEN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A RIESTRA ADOLFO OSCAR .CUIL 20-11866507-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO g- QUINTA 18- PARCELA 19- PARTIDA N° 734338 con domicilio en I. SOLEDAD N° 221- SANTA ROSA- a fs.--- del EXPTE. 41489/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 734338 **PARCELA N° 19 **TIERRAS 0,36 **MEJORAS 2,79 **TOTAL 3,15.-

Disp. N° 026 -6-II-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BLANCO GUILLERMO MARIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MAURIL PEDRO AVELINO .CUIL 20-07360154-2 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XIX- FRACCIÓN A- LOTE 14- PARCELAS 3-4 y 5- PARTIDAS N° 762255- 762738- 762256 con domicilio en LIMAY- MAHUIDA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41464/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 762255 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 2,12 **MEJORAS 1,61 **TOTAL 3,73.-
*PARTIDA 762738 **PARCELA N° 4 (Ruta) **TIERRAS 0,02 **MEJORAS 3,51 **TOTAL 3,53.-
*PARTIDA 762256 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 1,15 **MEJORAS 2,03 **TOTAL 3,18.-

Disp. N° 030 -11-II-08- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PERERA DE PREDOLINI DELIA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A TOPFANIN GUSTAVO DANIEL .CUIL 20-23492051-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 82- PARCELA 3- PARTIDA N° 687081 con domicilio en EL TORDILLO N° 638- PARERA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 687081/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 687081 **PARCELA N° 3 **TIERRAS

0,67 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,67.-

Disp. N° 034 -14-II-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARIANI JOSE BERNARDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CREDITO Y PROVISIÓN DE QUEMÚ QUEMÚ LIMITADA .CUIL 30-54574548-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 46- PARCELA 13- PARTIDA N° 762441 con domicilio en ALVEAR Y 25 DE MAYO S/Nº- QUEMÚ QUEMÚ- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41589/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 762441 **PARCELA N° 13 **TIERRAS 2,52 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 2,52.-

Disp. N° 037 -14-II-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MORENO LUCERO TOMAS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A FUNES RAMON ESDER Y SOMOZA ELVESIA GLADYS .CUIL 20-07357575999- Y 27-10269656-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 090- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 27- PARCELA 1- PARTIDA N° 575138 con domicilio en LOVENTUEL- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 575138 **PARCELA N° 1 **TIERRAS 0,10 **MEJORAS 0,40 **TOTAL 0,50.-

Disp. N° 038 -14-II-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de JUANA LOPEZ DE GIMENEZ E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALVAREZ LUIS MARIA .CUIL 23-7355790-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 16- PARCELA 3- PARTIDA N° 719766 con domicilio en CALLE 11 N° 1560- VICTORICA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41724/08.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 719766 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,34 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,34.-

Disp. N° 042 -19-II-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DE ELES PURO DOMINGO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A QUIROGA LUIS EZEQUIEL .CUIL 20-20640431-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 46-

PARCELA 30 Y 31- PARTIDAS N° 762235- 762236 con domicilio en QUEMÚ- QUEMÚ- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41503/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 762235 **PARCELA N° 30 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,03.-
*PARTIDA 762236 **PARCELA N° 31 **TIERRAS 0,03 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,03.-

Disp. N° 043 -19-II-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SCHAMBER ADAN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A AGUIRRE JOSEFA .CUIL 27-10075593-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 053- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 66- PARCELAS 7 Y 8- PARTIDAS N° 762264 Y 586179 con domicilio en ROLON- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41371/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 762264 **PARCELA N° 7 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,62 **TOTAL 0,67.-
*PARTIDA 586179 **PARCELA N° 8 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,73 **TOTAL 0,78.-

Disp. N° 044 -25-II-08- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de "PETROCAM SOCIEDAD ANONIMA" "PASTORIL PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA" E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A RAMONA DEL CARMEN DURAN, SEGUNDA DURAN, FILAMÍ DURAN, HECTOR HUGO DURAN, ANA MARIA DURAN .CUIL 27-04612156-8, 27-10435875-1, 20-11503284-5, 20-13812984-6 y 27-17066804-4 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN A- LOTE 1- PARCELA 5- PARTIDA N° 711774 con domicilio en BELGRANO S/Nº PUELEN- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41546/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
*PARTIDA 711774 **PARCELA N° 5 **TIERRAS 0,27 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,27.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 0104 -12-III-08- Art. 1º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de La Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 129.906,62, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2007 y el 31 de Diciembre de 2007, en concepto de operación y explotación de la provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 43 de la Comisión Técnica Bilate-

ral.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 042 -11-III-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 12.500.- Refacción Parque Termal.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 15.000.- Construcción base de asfalto.-
124-8 LUAN TORO \$ 4.000.- Adquisición tractor desmalezadora.-
225-3 QUEHUE \$ 10.000.- Adquisición horno panadería.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000.- Adquisición persianas viviendas PyM.-

Res. N° 043 -11-III-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 153.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
211-3 ARATA \$ 6.000.- Adquisición materiales de construcción.-
181-8 CALEUFU \$ 10.000.- Adquisición material de bacheo.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 3.500.- Reparación camión volcador.-
031-5 LA ADELA \$ 10.000.- Reparación camión regador.-
043-0 LONQUIMAY \$ 6.000.- Adquisición cubiertas, cámara y protectores para motoniveladora.-
212-1 METILEO \$ 4.000.- Aplicación poliuretano en polideportivo.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 8.000.- Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
015-8 ROLON \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
126-3 VICTORICA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

222-2 COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000.- Adquisición materiales.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 7.000.- Reparación parque automotor.-
085-1 RUCANELO \$ 12.500.- Reparación parque automotor.-
226-1 UNANUE \$ 8.000.- Reparación parque automotor y vial.-

Res. N° 044 -11-III-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 108.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley N° 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	10.000.-
111-5 BERNASCONI	\$	15.000.-
011-7 DOBLAS	\$	1.500.-
152-9 DORILA	\$	10.000.-
103-2 GUATRACHE	\$	800.-
072-9 LA HUMADA	\$	15.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	1.200.-
105-7 SANTA TERESA	\$	8.000.-
204-8 TOAY	\$	20.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$	10.000.-
174-3 RELMO	\$	2.000.-
154-5 SPELUZZI	\$	10.000.-
101-6 ALPACHIRI	\$	5.000.-

Res. N° 045 -11-III-08- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.700, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$	1.100.-
151-1 AGUSTONI	\$	2.200.-
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$	3.000.-
101-6 ALPACHIRI	\$	1.000.-
192-5 ALTA ITALIA	\$	5.000.-
211-3 ARATA	\$	2.400.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	4.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	2.000.-
181-8 CALEUFU	\$	3.000.-
041-4 CATRILO	\$	6.500.-
063-8 CEBALLOS	\$	2.200.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	2.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	21.000.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$	7.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARÍA	\$	2.200.-
081-0 CONHELLO	\$	5.000.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$	2.000.-
131-3 CUCHILLO CÓ	\$	4.000.-
011-7 DOBLAS	\$	1.000.-
195-8 FALUCHO	\$	1.000.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	16.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	3.400.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$	5.200.-
103-2 GUATRACHE	\$	10.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	18.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	15.600.-

115-6 JACINTO ARAUZ	\$	3.000.-
031-5 LA ADELA	\$	8.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	4.000.-
142-0 LA REFORMA	\$	2.200.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	1.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$	2.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$	3.600.-
124-8 LUAN TORO	\$	1.500.-
012-5 MACACHÍN	\$	13.000.-
083-6 MAURICIO MAYER	\$	2.600.-
172-7 MIGUEL CANÉ	\$	2.400.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	1.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	1.000.-
184-2 PARERA	\$	4.000.-
104-0 PERÚ	\$	1.200.-
092-7 PUELCHES	\$	2.000.-
162-8 PUELÉN	\$	6.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$	6.800.-
186-7 QUETREQUÉN	\$	4.600.-
187-5 RANCUL	\$	11.000.-
197-4 REALICÓ	\$	12.000.-
174-3 RELMO	\$	2.000.-
085-1 RUCANELO	\$	4.000.-
015-8 ROLON	\$	2.200.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	9.600.-
062-0 SARHA	\$	4.000.-
125-5 TELEN	\$	12.000.-
204-8 TOAY	\$	15.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$	2.200.-
213-9 TRENEL	\$	1.100.-
066-1 VERTIZ	\$	1.200.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	1.000.-
087-7 WINIFREDA	\$	7.700.-

Guatraché, 11 de Julio de 2006.-
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO- Sr. Director de Minas de la Provincia de La Pampa Ing. Germán M. Holgado, PAGRUN S.A.M.I.C.A. con domicilio REAL en Bolivar 806 de la localidad de Guatraché, La Pampa y constituyendo domicilio LEGAL en la calle Liniers 456 en la Ciudad de Santa Rosa, por derecho propio nos presentamos y manifestamos: el REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO, que se denominará "LA PERRA" cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X 3357758 Y 5844766. La superficie de área de indisponibilidad es de 2.488 ha y se ubica en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 20, Parcela 3, se desconoce los domicilios de los propietarios por lo tanto solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro a fin de determinar los mismos. Adjuntamos muestra legal fotocopia de estatuto. Por lo expuesto solicitamos se nos tenga por presentados proveyendo de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice PAGRUN SAMICA-Daniel O. GRUNDING- VICEPRESIDENTE. Hay un sello que dice: Dirección de Minas – Mesa de Entradas 9:00 Hs. 12 JUL 2006- ENTRO. Hay una firma ilegible. SEÑOR DIRECTOR: La MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO de CLORURO DE SODIO, denominada LA PERRA, corresponde a minerales de Segunda Categoría, se ubica en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 20, Parcela 3, del Departamento PUELÉN, y se encuentra afectada a reserva minera por decreto N° 2559/85. El área de indisponibilidad es de 2488 ha, y el punto de extracción de muestra se encuentra dentro del área solicitada, del depósito denominado Salitral de LA PERRA. La titularidad de la parcela solicitada consta a nombre de la Provincia de La Pampa. No existe superposición con otra manifestación minera. Se adjunta croquis de ubicación a fs 21. CATASTRO MINERO, 8 de Septiembre de 2006.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Raúl Miranda - Catastro Minero - Dirección de Minería.- SANTA ROSA, 19 DIC 2007. VISTO: El expediente n° 8866/06-S/Manifestación de descubrimiento de mina de Sulfato de Sodio denominada "LA PERRA", y CONSIDERANDO. Que en autos a fs. 2/12 se presentó una manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio, sustancia mineral de segunda categoría; Que se instruyeron los trámites de práctica, de conformidad a lo normado en el Código de Minería, Procedimiento Minero Decreto Ley N° 2242/58 vigente, y demás normas complementarias; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección General de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas. Que la titularidad del área solicitada consta a nombre de la Provincia de La Pampa. Que es necesario continuar con los trámites pertinentes en el marco de las normas legales aplicables; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) REGÍSTRESE a nombre de la

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN- PROMSE

Licitación Privada N° 01/2007: "Construcción y Adecuación de Espacios para Sala de Informática en Unidad Educativa N° 12 y Refuncionalización y Adecuación de Espacios para Sala Informática en Unidad Educativa N° 17 de la General Pico",

- Expediente N° 3830/2006
- Adjudicatario: Hugo Ricardo PADRONES
- Monto Total de la Obra: \$259.632,01.-

B. Of. 2781

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: UNO

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE SULFATO DE SODIO DENOMINADA "LA PERRA", EXPEDIENTE NÚMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL SEIS, UBICADA EN LA SECCIÓN XXIV, FRACCIÓN C, LOTE 20, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO PUELÉN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE: PAGRUN S.A.M.I.C.A.-

Empresa PAGRUN S.A.M.I.C.A., la manifestación de descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA PERRA", ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lote 20, Parcela 3 del Departamento PUELÉN, y se encuentra afectada a reserva minera por decreto N° 2559/85. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos expresados en coordenadas Gauss-Krügger: 1- : 3356629.48 Y: 5846191.00; 2- X: 3361616.36 Y: 5846269.30; 3- X: 3361694.16 Y: 5841282.41; 4- X: 3356707.27 Y: 5841204.63, siendo su superficie de 2488 ha.; y el punto de extracción de muestra: X: 3357758 Y: 5844766. 3º) PUBLÍQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 4º) INTÍMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistida (Art. 52 P.M.). 5º) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6º) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 7º) Que mediante Disposición Minera N° 187/07, ha sido aprobado el Informe de Impacto Ambiental respectivo, requisito indispensable para el inicio de actividades mineras (Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97). 8º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico, Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 01/07.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- GOBIERNO DE LA PAMPA- PROVINCIA DE LA PAMPA- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- Registrado hoy 25 Febrero/2008, bajo el Número 1, Folio 01/02, del Tomo XII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2779 a 2781

REGISTRO NÚMERO: DOS

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "COOPERACIÓN", EXPEDIENTE NÚMERO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, UBICADA EN LA SECCIÓN IV, FRACCIÓN C, LOTE 15, DEL DEPARTAMENTO CALEU CALEU, YACIMIENTO LAGUNA LARGA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: PROINSAL S.A.I.C.-- Río Colorado, 03 de Diciembre del 2007.-Señores Dirección de Minería de La Pampa SANTA ROSA.-

El que suscribe JORGE HORACIO GONZALEZ, en su carácter de Presidente de PROINSAL SAIC, se dirige a Uds. a efectos de solicitar la CONCESIÓN de la mina de cloruro de sodio COOPERACIÓN (Epte. 56.639/55) ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 15, Departamento Caleu Caleu, yacimiento Laguna Larga, de la provincia de La Pampa. A tales efectos cumplimos en acompañar: Acta de designación de cargos-Sellado de \$550.- de la provincia de La Pampa-Atte. Hay una firma ilegible y un sello que dice: p/PROINSAL S.A.I.C. Jorge H. GONZALEZ PRESIDENTE. Hay un sello que dice: Dirección de Minería- 7:30 -05 DIC 2007- ENTRÓ -Hay una firma ilegible. adj. sellado ley \$ 550 . Hay una firma ilegible.- Y otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 05 Diciembre del dos mil 07 a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña Fotocopia Acta y estampillado de pago de solicitud.-Fdo.: Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-SANTA ROSA, 28 DIC 2007. VISTO: El expediente N° 56.639/55 y la presentación efectuada por la Empresa PROINSAL S.A.I.C., mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "COOPERACIÓN", y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 4, Folio 4 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ADJUDÍCASE a la Empresa PROINSAL S.A.I.C., la mina de cloruro de sodio denominada "COOPERACIÓN" (Expte.N°56.639/55), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 15, del Departamento CALEU CALEU -yacimiento Laguna Larga-, Provincia de La Pampa. 2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3º) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N°07/07.- Fdo.Ing.Jorge V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS y MINERÍA - GOBIERNO DE LA PAMPA.-

PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – SUBSECRETARÍA HIDROCARBUROS Y MINERÍA.- REGISTRADO hoy 25 / Febrero / 2008, bajo el Número 2, Folio 03/04, del Tomo XII del protocolo de Minas.- CONSTE.-Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2780 a 2782

AVISOS JUDICIALES

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. LUCERO, Blanca Nieve- M.I. N° 22.758.641 y SANDOVAL, Sergio Daniel- M.I. N° 20.761.349, que en los autos caratulados: "CASA N° 93 – PLAN FO.NA.VI. 2001 – 01-01-120 – LOCALIDAD: SANTA ROSA – TITULAR: LUCERO BLANCA NIEVE Y SANDOVAL, SERGIO DANIEL"- Expediente N° 10/2005-00093 – IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 387/ 2007-IPAV- que en su parte pertinente dice: 17 SETIEMBRE 2007 – VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO. EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Rescindese el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre la Señora LUCERO Blanca Nieve M.I. N° 22.758.641 y SANDOVAL Sergio Daniel M.I. N° 20.761.349 y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con fecha 06 de mayo de 2005, por la vivienda N° 93 del Plan FO.NA.VI. 2001 - 01-01-120- de la localidad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción 04, Radio d, Manzana 66A Parcela 17 por la exclusiva causal incumplimiento de pago, conforme cláusula sexta apartado k) del Instrumento legal pertinente.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, mediante edictos. A sus fines, tomen razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable y Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 387/2007-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO – PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2779 a 2781

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en calle Quintana N° 107, segundo piso, en autos caratulados "ZÁCCARA y GILES Juan Augusto c/GIMENEZ Y OVEJERO Aurora y otros s/Escrituración", Expediente N° E 61430 cita y emplaza a los demandados Sergio Oscar GIMENEZ y GANDI y Carina Daniela GIMENEZ y

GANDI, mediante la publicación de edictos que aparecerán dos veces en el Boletín Oficial de esta Provincia y cinco días en el diario "La Arena", para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles un Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Profesional interviniente: Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, con domicilio en calle Avellaneda N° 27 de esta ciudad.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2780 - 2781

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría Única, en los autos caratulados "Gavazza Ángel Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 644/85), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Ángel Segundo Gavazza, según resolución del día 13 de febrero de 2008. Publíquese por 2 días en el "Boletín Oficial" y por 5 días en el Diario "La Arena". Interviniente Estudio Gavazza & Martínez Almudévar, domicilio Peñalosa N° 490, piso 3°. Depto. "A", de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa 7 de Marzo de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2780 - 2781

El Juzgado de la Familia y del Menor, Secretaría Única y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita al Sr. ROGRIGUEZ Juan Marcelo, DNI N° 23.038.966, para que comparezca en el plazo de diez días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que las represente en el juicio, en los autos rotulados: "GARCÍA ARIEL EDUARDO C/RODRÍGUEZ JUAN MARCELO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" Expte. N° C-6746/08. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, febrero 27 de 2008.-...-atento el desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento notifíquesele la promoción de la presente ejecución mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, una en un diario local y una en el Diario "La Voz del Interior" de la ciudad de Córdoba, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del Código Procesal).- Dr. Luis Alberto GARCÍA Juez de la Familia y del Menor".-Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 11 de marzo de 2008.- Dra. María del Carmen ANDREANI.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2780 - 2781

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "MUNICIPALIDAD de Ingeniero LUIGGI c/ POMBO Daniel y Otros s/ Apremio", expte. C27710/06, que el martillero Guillermo Pablo BELLEZE colegiado Nro. 361, rematará el día Miércoles 16 de ABRIL de 2008 a las 11,00 horas en calle Devoto N° 39 en la sala de Recepción de Cine – Teatro de Ingeniero Luiggi, el siguiente bien: el 100% de un inmueble en la localidad de Ingeniero Luiggi ubicado en Lote 21, fracción A, Sección I, designado catastralmente como Ejido 006, Circ. I, Radio j, manzana 24 parcela 12, Nro. Partida 589.241, con una superficie de 700 m²; CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 937,94; venta al contado y al mejor postor (art. 126 del C. Fiscal).- COMISIÓN: Cargo comprador 3% para el martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes tratándose de un terreno baldío; deuda imp. Inmobiliario a cargo comprador de \$ 252,33 al 20/11/2007.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 07 de Diciembre de 2007, VISTA:..., CONSIDERANDO: ...RESUELVO:..., ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" por dos veces como mínimo.- FIRMADO.- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto; Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER con domicilio en calle 5 N° 966, de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 13 de Marzo de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2780 - 2781

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "BARRERA Apolinario s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nro. A 65563), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante.- "Santa Rosa, 05 de diciembre de 2007... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"... Fdo. Dra. María del Carmen GARCÍA Juez Subrogante.- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Avellaneda N° 27.- Santa Rosa (L.P.), de Febrero de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, sito en Sarmiento 125, Piso 2° de Santa Rosa. En autos "RODRIGUEZ, Juan Antonio s/Sucesión Ab-Intestato y otra "Expte. A – 10795 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Olalia Virgencita GOLA. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio, citándose a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días acrediten (art. 675 del C.P.C.C.) Prof. Interv. Mirtha MARTÍN ALI.- Dlio. En Jorge Selva N° 315 de Santa Rosa, La Pampa. Febrero 28 de 2008.- Dr. Estebán Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, Jueza Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Analía R. DE VEGA con asiento en calle Avellaneda N° 215 planta alta de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ORLANDO ANTONIO MANSILLA, según resolución dictada en autos "MANSILLA, ORLANDO ANTONIO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 66.613).- La resolución que ordena el presente dispone: "Santa Rosa, 22 de Febrero de 2008.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "EL DIARIO..." Fdo.. Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza Subrogante. Profesional Interviniente Estudio Jurídico TRABA.- Domicilio Gral. Pico N° 697, Santa Rosa. (L.P.).- Santa Rosa, 05 de Marzo de 2008. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la IIIª. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña CLELIA HAYDEÉ MENDEZ, L.C. N° 06.631.705, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "MENDEZ, Clelia Haydeé S/ Sucesión ab intestato", expte. n° 9873/07, "General Acha, 13 de diciembre 2007.-...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena y/o "El Diario", ...Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. DEFENSORÍA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, 06 de marzo de 2008. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2781

Juzgado de 1ra. Inst. en lo civil, Com., Lab. y de Min. N° TRES, de la 1ra.Circ. Jud., de Santa Rosa, Pcia. La Pampa, a cargo del Sr. Juez Subrogante Dra. María del Carmen García, Secretaría Única de la Dra. Analía Rosa de Vega en autos "LOPEZ Alberto Oscar sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 67.051, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alberto Oscar López.- Publíquense Edictos por un

día en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesional interviniente Dra. ANITA LOPEZ URCOLA, Av. Edison N° 1303, Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, 17 de marzo de 2008. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza y Secretario Sustituto Dr. Estebán Pablo FORASTIERI, en autos caratulados "MONTERO, Raúl s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-65408, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don RAÚL MONTERO, M.I. N° 7.346.379.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY, calle Salvador Perez n° 329.- Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría 17 de Marzo de 2008. Dr. Estebán Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo de la Dra. Susana Fernández, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, de Santa Rosa, en autos: "BOZZANO, José Humberto s/ sucesión ab-Intestato", Expte. N° A 67127, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José Humberto BOZZANO por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. Paula Sánchez y Ricardo Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "GARNERO Bautista y otro s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. A-30.873), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de Bautista GARNERO y Ana BONETTO O BONETTI. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de marzo de 2008...ábrese el proceso sucesorio de Bautista GARNERO y Ana BONETTO O BONETTI (acta de defunción de fs. 7 y 8). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Claudia Cristina Guazzaroni, Juez Sustituto." PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María

Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y a Augusto José TRUCCO SANTIAGO (TV-173), abogados domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaría, marzo 17 de 2008.-Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral Acha, L.P., en autos: "DIELSCHNEIDER, Adan y TITIONIK, María s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10316/07 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Adan DIELSCHNEIDER (L.E. N° 3.860.826) y Doña María Titionik (Doc. Ident. N° 9.873.148) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 4 de febrero de 2008...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...Fdo.: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto. Prof. Interv.: Dres. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI. Campos 736, General Acha, La Pampa. Secretaría, 13 de marzo de 2008. Dr. Manuel Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Única, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "JACOB, Gabriel y SCHAFER o SCHAFER VEMAN, Ana s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 10364/07 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Gabriel Jacob (L.E. 1.536.257) y Doña Ana Schafer o Schafer Veman (LC. N° 9.863.384) (art. 675 inc. 2 del CPCC). El auto que ordena dice: "General Acha, 4 de marzo de 2008...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.-Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez sustituto. Prof. Interv. Dres. Sergio ARRESE y Oscar Néstor CAFERRI. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 04 de marzo de 2008.-Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° CUARTO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCÍA de OLMOS, Santa Rosa, en autos: "MACAGNO, Ana del Carmen y FERNÁNDEZ, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 67154, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Ana del Carmen MACAGNO y de don Carlos Alberto FERNÁNDEZ por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo Del Moral, Ricardo H. Sánchez y Paula C. Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 18 de marzo de

2008. Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-
B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez. Secretario Sustituto Dr. Estebán Pablo FORASTIERI con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "BLANCO, José Eduardo c/EVANGELISTA, Nicolas s/Prescripción Adquisitiva", expte. E 66.622 cita al Sr. Nicolás EVANGELISTA para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia.-

La resolución que así lo ordena dice: "Santa Rosa, 12 de Marzo de 2008. Por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 53, proveyendo la presentación inicial, de la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301, 313 y conc. CPPC) atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del CPPC, cítase al demandado Nicolás EVANGELISTA para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse una vez en el Boletín oficial y dos en el diario El Diario de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. NOTIFIQUESE. Firmado: María del Carmen GARCIA Jueza de Primera Instancia.

Profesional Interviniente: Andrea MANAVELLA, Salvador Perez N° 329, Santa Rosa. La Pampa.-
Andrea MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos caratulados: "LOPEZ SEVERINO y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 66.706, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Severino Lopez y Haydee Gertrudis Pezzola, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el periódico "El Diario". Profesional interviniente: Nicolás H. DE NIRO. Abogado. Don Bosco N° 432. Secretaría, 14 de Marzo de 2.008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2781

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa Secretaría Única de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "ACUÑA BAUDILLA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. NRO. A-24037/04, cita y emplaza por treinta días corridos a

herederos y acreedores de doña Baudilla ACUÑA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN QUE EN LO PERTINENTE DICE: "///neral Pico, 23 de noviembre de 2004.-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez de 1º Instancia".- Profesional Interviniente: Dres. Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO AZAT, domicilio legal calle 9 nro. 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico La Pampa, 22 de Diciembre de 2004.- Secretaría de la Dr.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2781

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia, de La Pampa, notifica al ciudadano Omar Enzo MARTÍN (argentino, casado, instruido, agropecuario, nacido el día 05 de julio de 1960, hijo de Antonio Carlos y de Teresa Lopezzi, titular del D.N.I. NRO. 13.796.351, con domicilio en predio rural sito en el Km. 25 de la Ruta Provincial Nro. 250, Paraje Monte Bagual (R.N.), de la siguiente resolución: "///neral Acha, 17 de marzo de 2008. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1º) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito previsto y penado por el art. 292 del Código Penal, cometido el día 22 de septiembre del 2000, en perjuicio del Estado Nacional; ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción. 2º) Decretar el Sobreseimiento de Omar Enzo Martín, D.N.I. N° 13.796.351, casado agropecuario argentino, nacido el día 5 de julio de 1960, en orden al mencionado delito previsto y penal por el art. 292 del Código Penal. 3º) Atento a lo ordenado en la providencia corriente a fs. 92; librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez – Juez- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio-; en el Expediente N° 348/01 caratulado: "Martín, Omar Enzo s/Inf. Art. 292 del C.P." General Acha, 17 de marzo de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2781

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BESSONE ELSA Y BESSONE ESTELA MARÍA
COMUNICADO DE REORGANIZACIÓN SOCIAL

La Sociedad de hecho agropecuaria "BESSONE ELSA Y BESSONE ESTELA MARCÍA" con domicilio social en el Lote XI Chacra N° 28 – zona rural de Arata La Pampa, Inscripta con CUIT N° 30-67159444-0 comunica que cesó sus actividades por reorganización social con fecha 5 de diciembre de 2007, continuando con la actividad de la empresa en forma unipersonal, los socios integrantes de la misma que a continuación se detallan:

Estela María BESSONE, D.I. N° 12.123.843, con domicilio en calle Presidente Perón N° 524 de Arata La Pampa.- Patrimonio Neto Asignado \$ 302.212, equivalente al 51,29% del capital social de la empresa antecesora.-

Elsa BESSONE, D.I. N° 10.075.014, con domicilio en calle Nueve de Julio N° 245 de Arata La Pampa, Patrimonio Neto Asignado \$ 287.105, equivalente al 48,71% del capital social de la empresa antecesora.-

Para reclamos de Ley las continuadoras autorizan a recepcionarlos al Contador Público Nacional Oscar Lorenzo Villalva, D.I. N° 7.357.791 en calle Leandro N. Alem N° 802 de Eduardo Castex La Pampa.- Oscar VILLALVA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2781

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY

Toay, Marzo de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociados:

De acuerdo a nuestro estatuto, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra Sede Social de calle Italia N° 1244 de Toay, el día 29 de Abril de 2008 a las 16, horas, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2º Consideración de Balance, Memoria, Estado de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 1º de Enero de 2007 al 31 de Diciembre del mismo año.-
- 3º Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.-

De no encontrarse presente a la hora fijada la mitad más uno de los Socios, con derecho a participar, la Asamblea sesionará validamente una hora después.- Josefa LARREGUI, Vicepresidente, Rodolfo GONZALEZ, Secretario.-

B. Of. 2781

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Alpachiri, Marzo de 2008

CONVOCATORIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el sábado 26 de abril de 2008 a las 19 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.-
- 3º. Renovación total de la Comisión y Junta Fiscalizadora.-
- 4º. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- Ubaldo Fabián MANGAS, Presidente.- Teresa ALVAREZ de FUHR, Secretaria.-

B. Of. 2781

J. P. AGROPECUARIA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "J.P. AGROPECUARIA S.R.L."; conforme lo dispone en la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Abel José PEINADO, casado, nacido el 24 de agosto de 1955, agropecuario, D.N.I. 11.241.147 (CUIT. 20-11241147-0); y Mirta Susana SIMON, casada, nacida el 30 de junio de 1962, ama de casa, D.N.I. 14.613.961 (CUIL. 27-14613961-8); ambos argentinos, domiciliados en calle Sarmiento número 761 de Trenel, La Pampa.- II) FECHA DEL INSTRUMENTO: 30 de octubre de 2.007.- III) DENOMINACIÓN SOCIAL: La sociedad se denomina "J.P. AGROPECUARIA S.R.L.".- IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en Trenel, localidad de la Provincia de La Pampa, estableciendo su Sede Social en calle Sarmiento N° 761 de esa localidad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y del extranjero.- V) OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, a las siguientes actividades: I) Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de

viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierra áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. - II) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de bienes inmuebles rurales o urbanos; realización de loteos y urbanizaciones; y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal.- III) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales; b) de semillas, cereales y oleaginosos, en base textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados, tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificado de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) Industriales: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) Apícolas: Explotación y/o administración directa o indirecta de establecimientos apícolas, propios y/o de terceros; compra, venta, importación, exportación de miel, glucosa, colmenas con o sin abejas, herramientas, máquinas, envases y demás bienes, productos y/o subproductos relacionados con la apicultura; VI) Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- VII) Servicios: a) Agropecuarios: Prestación: de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas, con maquinarias propias y/o alquiladas; y b) De asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VIII) Financieras: Recibir o dar en préstamos dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, vinculados a su objeto social; realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la

concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines; efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de créditos, dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.- Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos, y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19550 y en el presente Contrato.- VI) Duración de la Sociedad.- Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) Capital Social - Participación Social.- El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), dividido en 120 cuotas de Cien pesos (\$ 100,-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Abel José PEINADO suscribe 108 cuotas de capital; y Mirta Susana SIMON suscribe 12 cuotas de capital. El capital es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, es decir la suma total de Tres mil pesos (\$ 3.000,-), quedando obligados los mismos, a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años, cuando la administración así lo requiera.- VIII) Administración.- La administración de la Sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. Los gerentes podrán ser socios o no y la duración en su cargo será por tiempo indeterminado. El o los gerentes en su caso, podrán especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, créditos, títulos, acciones u otros valores, por la compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo, gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes; con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamos, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo, ni cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar,

adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones e instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la sociedad, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a reuniones de socios; presentar anualmente a la reunión de socios la memoria y el inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos que corresponda; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y su disposición si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la sociedad.- IX) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes. Es designada Gerente, la señora Mirta Susana SIMON, la que reviste dicho carácter por tiempo indeterminado, y tendrá la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante su firma individual.- X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día 31 de agosto de cada año.- CONSTE.- SANTA ROSA, La Pampa, de febrero de 2008.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2781

**AERO CLUB
"GENERAL SAN MARTÍN"**

General San Martín, Marzo de 2008

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo N° 21, nos es grato invitar a Uds., a concurrir a nuestra ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 25 de ABRIL de 2008, a partir de las 19,30 horas, en el salón de reuniones de la Municipalidad local, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de TRES (3) Socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-

2º) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo del Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de DICIEMBRE DE 2007.-

3º) Designación de la Comisión Escrutadora.-

4º) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por el término de DOS (2) Años, a saber: UN (1) Director Titular, en reemplazo del Sr. Norman TALMON, por renuncia, SEIS (6) Directores Titulares, TRES (3) Directores Suplentes y DOS (2) Revisores de Cuentas, que finalizan sus mandatos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 35 del Estatuto Social.-

Art. 29º): Las Asambleas se realizarán el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- Eugenio M. PITTA, Presidente.- Orlando R. BARIDON, Secretario.-

B. Of. 2781

ASOCIACIÓN PIQUENSE DE ARBITROS

General Pico, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"La Asociación Piquense de Arbitros, llama por este medio, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2008, a las 20 Hs. en el predio deportivo sito en ruta Provincial Km. 80 a efecto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Consideración de la Memoria, Balance de los períodos 01/01/2006 al 31/12/2006 y del 01/01/2007 al 31/12/2007 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

B) Elección de dos socios para que firmen el Acta junto al Sr. Secretario y Sr. Presidente.-

C) Renovación total de la Comisión Directiva para el período 31/03/08 al 31/03/2010.-

Sergio Javier INCHAURRONGO, Presidente.- Ariel Aníbal PINO, Secretario.-

B. Of. 2781

CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA

Alpachiri, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señoras-Señores asociados:

De conformidad con las disposiciones estatutarias CONVOCASE A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a realizarse el día 03 de Mayo del año 2008 a las 16 horas en nuestra Sede Social, 9 de Julio 555, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura y puesta a consideración para su aprobación del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.-

Segundo: Consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al Ejercicio Comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2007.-

Tercero: Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de sus mandatos de Delmas Juan Rolando, Presidente. Arias Amilcar Williams, Tesorero. Delmas Hernan Fabio, Pro Tesorero. Delmas Conrado Antonio. Vocal titular 1º. Waimann Ricardo Geronimo, Vocal titular 3º.-

Cuarto: Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Quinto: Tratamiento del valor para la cuota social período 2008.-

Sexto: Designación de dos socios para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Juan Rolando DELMAS, Presidente.- Raimundo WERBACH, Secretario.-

B. Of. 2781

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB PAMPABAN DE GRAL. PICO

General Pico, Marzo de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 2008 a las 15 hs; que tendrá lugar en las Instalaciones del Banco de La Pampa sito en calle 22 N° 704 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y Aprobación del acta anterior.-

2º Tratamiento de convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término por extravío de documentación para la confección del Balance General, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de Septiembre de 2007.-

3º Consideración de la Memoria, Balance General y Cálculo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2007.-

4º Elección total de la Comisión Directiva.-

5º Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.- Eduardo Alberto CHAMAS, Presidente.- Eduardo Pablo VARGAS, Secretario.-

B. Of. 2781

ASOCIACIÓN PIQUENSE DE AYUDA AL DIABÉTICO APADI

General Pico, Marzo de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril del corriente año a las 18 horas, en la sede de calle 9 N° 1237 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.-

2º Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-

3º Renovación total de la Comisión Directiva, y comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.-

4º Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente al presidente y secretaria.-

Art. 32: Se requiere quórum de más la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes.- Enrique Luis GAMALERIO, Presidente.- Gabriela Roxana BECCARIA, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2781

ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL DE SANTA ROSA LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 35º de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Hispano Argentina Mutual Social y Cultural de Santa Rosa La Pampa convoca a sus asociados para el día 27 de abril de 2008 a las 19.30 hs. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social calle Hilario Lagos N° 237 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2007.-

4. Consideración de aumento de la Cuota Social.-

5. Actuación de la Junta Electoral conforme al Art. N° 46 de los Estatutos, si correspondiera.-

6. Renovación parcial del Consejo Directivo por finalización del mandato en los siguientes cargos:

- Por terminación de mandato de: Vice-presidente, Pro-secretario, Pro-tesorero, un vocal titular, cuatro vocales suplentes.-

- Por terminación de mandato de: un vocal titular y dos vocales suplentes de la Junta Fiscalizadora.-

7. Art. 40° de los ESTATUTOS SOCIALES ".....La asamblea podrá sesionar validamente TREINTA (30) minutos después de la hora fijada, con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones....." Arq. Luis Ricardo TIERNO, Presidente.- Abel Alberto ALVAREZ, Secretario.-

B. Of. 2781

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES
DE COMERCIO DE LA PROVINCIA
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Marzo de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2008 a las 09,30 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobación del Acta de la última Asamblea Extraordinaria.
3. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
4. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
5. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de comercio, garantía real, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.
6. Elección de colegiados: Por renovación del Consejo Directivo: Titulares 4 (cuatro), Suplentes 3 (tres). Por renovación del Tribunal de Ética y Disciplina: Titulares 3 (tres), Suplentes dos (2). Por renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Titulares 2 (dos), Suplentes 1 (uno).

La Asamblea sesionará a la hora de citación indi-

cada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.

Mario Alberto REGALADO, Presidente – Teresa Esther NOVWAK, Secretaria.-

B. Of. 2781- 2784

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, Marzo de 2008

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos vigentes llámase a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 25 de Abril de 2008 a las 17 horas en nuestra Sede Social –España 477, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-

3° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.-

4° Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo del Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorera, 3° y 4° Vocal Titular, 1° y 2° Vocal Suplente y 2 Revisores de Cuentas.-

5° Designación de tres socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

6° Cuota Anual.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

GONNET, Orlando, Presidente - SUBOTICH, Emilia, Secretaria.-

B. Of. 2781

SAN URIEL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 31 de enero del año 2008, en reunión de socios N° 9 celebrada en sede social, los socios representantes del cien por cien del capital social de San Uriel S.R.L. inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Resolución N° 69/04 al Tomo I/04 Folio 157/161 de fecha 15 de marzo del 2004, han aprobado la cesión de 314 cuotas partes de Graciela Inés Prieto a favor de María Julia Leboso, D.N.I. 32.553.543, argentina, comerciante, nacida el 30 de julio de 1986, domiciliada en Esteban Larco 668 de Winifreda, La Pampa y se ha aprobado la modificación del contrato social, al respecto se ha modificado únicamente su artículo

segundo, resultando de dicha modificación el incremento del capital social de \$ 32.000 a \$ 74.000. A continuación se transcribe el nuevo texto del artículo modificado: SEGUNDO: El Capital Social se fija en la suma \$ 74.000 (pesos setenta y cuatro mil) que estará representado por 740 cuotas partes de valor nominal \$ 100 cada una. El capital mencionado se integrará totalmente por ambas partes, en este mismo acto y en un 100% de la siguiente manera: María Julia LEBOSO 714 cuotas partes que representan el 96,486486%, ascendiendo a la suma de \$ 71.400,00 (pesos setenta y un mil cuatrocientos); e INTRONATI, Lucrecia Pamela 26 cuotas partes que representan el 3,513514%, ascendiendo a la suma de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos).-..... por otra parte se ha designado gerente a la señorita María Julia LEBOSO quien a partir de dicha fecha se desempeña en el cargo.- Lucrecia INTRONATI, Socia.-

B. Of. 2781

SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros Estatutos Sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día miércoles treinta de abril del año dos mil ocho, a las Dieciocho horas en nuestra sede social de calle trece número mil cincuenta y tres de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Temas de la Asamblea Ordinaria

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.-
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria conjuntamente con el Secretario, Tesorero y presidente.-
- 3º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance general y estado de Resultados, notas y Cuadros anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas relativo al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007.-
- 4º) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo y Comisión Revisora del Cuentas.-
- 5º) Elección de un Vice-presidente, un pro secretario, un pro tesorero, un vocal titular 4º, un vocal titular 5º, un vocal suplente 3º, todos estos cargos hasta el 31/12/2009 y por finalización de sus mandatos, un vocal suplente 2º hasta el 31/12/2008 por renuncia.-

Tema de la Asamblea Extraordinaria:

6º) Modificación del estatuto en los Artículos 14 y 38.-

NOTA: Transcurrido media hora de la finalización de la Asamblea Ordinaria, se pasará a sesionar en Asamblea Extraordinaria según el orden del día establecido.-

Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, ningún asociado podrá tener más de un voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día (Art. 13 inc. D y Art. 29) no podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el orden del día (Art. 28).-

La Comisión
B. Of. 2781**CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS ASOCIACIÓN MUTUAL**

Santa Rosa, Marzo de 2008

CONVOCATORIA XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo y en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del Estatuto Social de esta Institución, se convoca a los señores asociados a la XVIII Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de abril de 2008 a las 18,30 horas, en la sede social de la entidad, sita en la calle Alelías 60 de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.
3. Aprobación de la Memoria, Balance y Cálculo de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Financiero N° 18 (1 de enero al 31 de diciembre de 2007).
4. Elección del nuevo Consejo Directivo y junta de Fiscalización para los períodos 2008/09 de acuerdo al art. 14 del Estatuto Social.

NOTA: Cumpliendo los términos del art. 39 del Estatuto Social, la Asamblea General Ordinaria de considerará constituida con los socios presentes treinta (30) minutos, después de la hora indicada en esta Convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la misma.- Osbaldo SORIA, Vicepresidente - Jorge SOSA, Secretario.-

B. Of. 2781

PETROGAS SANTA ROSA S.R.L.

PETROGAS SANTA ROSA S.R.L. con domicilio social en Avenida Circunvalación y Smith de esta ciudad, inscripta en el Libro de Sociedades en el Tomo VI/99, Folio 122/132, Resolución N° 436/99, comunica por el término de ley que, en reunión de socios celebrada en su domicilio social con fecha 10 de marzo de 2008 registrada en Acta 20 ha designado como gerentes a Rodolfo LORCA, DNI 14.053.116, 48 años, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Palacios N° 1.535 de esta ciudad, y a María Alejandra FERNÁNDEZ, DNI N° 21.429.859, 37 años, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Palacios N° 1.535 de esta ciudad.

B. Of. 2781

PETROLORCA S.R.L.

PETROLORCA S.R.L. con domicilio social en Avenida Santa Rosa, s/n° de la localidad de Colonia 25 de Mayo, inscripta en el libro de Sociedades en el Tomo III/98, Folio 237/248, Resolución N° 378/98, comunica por el término de ley que, en reunión de socios celebrada en su domicilio social con fecha 07 de marzo de 2008 registrada en Acta 31 ha designado como gerentes a Rodolfo LORCA, DNI 14.053.116, 48 años, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Palacios N° 1.535 de esta ciudad, y a María Alejandra FERNÁNDEZ, DNI N° 21.429.859, 37 años, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Palacios N° 1.535 de esta ciudad.

B. Of. 2781

A.P.N.

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE NATACIÓN

Santa Rosa, marzo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados de la Asociación Pampeana De Natación a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Mayo de 2008, a las 11 horas, en la sede del Club All Boys, ubicado en Mansilla N° 456 de Santa Rosa – La Pampa, correspondiente al Ejercicio Económico N° 2, por el período 01/01/2007 al 31/12/2007, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º. Lectura y consideración de la memoria, balance, Cuadro de resultados y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 2, por el período 01/01/2007 a 31/12/2007.-

2º- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

3º- Renovación de autoridades: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 4 vocales titulares y 3 revisores de cuentas.-

4º- Consideración de la determinación de la cuota anual de afiliación y su forma de percepción.-

5º- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.-

WEIGANDT, José Luis, Presidente – BAGATTO, Alejandro, Secretario.-

B. Of. 2781

PARTIDO JUSTICIALISTA

Santa Rosa, Marzo de 2008

CONVOCATORIA

ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS EN SANTA ROSA EL 1º DE JUNIO DE 2008

En cumplimiento a lo normado en la ley N° 2042, sus modificatorias, reglamentación vigente, Decreto N° 514/08 ya establecido en el Art. 18 inc. g) de la Carta Orgánica, el Consejo Provincial del Partido Justicialista, Distrito La Pampa convoca a elecciones internas abiertas y simultáneas para designar candidato a Intendente y Concejales de la Municipalidad de Santa Rosa, conforme al siguiente detalle:

1) Intendente de la Municipalidad de Santa Rosa

2) Doce (12) Concejales Titulares y ocho (8) Concejales Suplentes

A.- MODALIDADES DE SUFRAGIO

Los Comicios se realizarán por lista y de la siguiente manera (Art. 51 C.O.)

1.- Para intendente Municipal a simple Pluralidad de sufragios (Art. 58 C.O.)

2.- Para Concejales Municipales, teniendo en cuenta la mayoría y la minoría, siempre que ésta en forma individual supere el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos (Art. 59º C.O.)

B.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS A PRESENTAR:

-Son Condiciones para ser candidatos:

a) Lo establecido en el art. 8º, 15º y 16º de la Ley N° 1.597.

b) Se podrán elegir candidatos a aquellos ciudadanos que aunque no sean afiliados, reúnan los requisitos establecidos precedentemente (Art. 71º C.O.)

c) Las listas de candidatos para Concejales Municipales, deberán tener mujeres en un mínimo de un treinta por ciento (30%) de los candidatos de los cargos a elegir y en proporción con posibilidad de resultar electos, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Ley 1.593 y Decreto N° 1246/04, reglamentario de la Ley N° 24.012.

d) Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, ante la Junta Electoral Permanente en su Sede de la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora 24:00 del día 18 de Abril de 2008, las que además de las firmas de los candidatos, deberán estar avaladas por las firmas de por lo menos el cinco por ciento

(5%) de la totalidad de los afiliados de la ciudad de Santa Rosa. Las firmas de los candidatos y de cada uno de los avalistas deberán estar certificados por autoridad competente (Juez de Paz o Jefe de Registro Civil local, Escribano con registro, autoridad policial local), o por autoridad partidaria de la Jurisdicción (Presidente de La Unidad Básica, Delegado Departamental Titular o Miembro Titular del Consejo Provincial).

e) Las listas oficializadas por la Junta Electoral Permanente serán presentadas para su oficialización ante el Tribunal Electoral Provincial el día 28 de Abril de 2008.

C.- ELECTORES:

Tendrán derecho a voto los afiliados incluidos en el padrón de la ciudad de Santa Rosa, que al efecto apruebe la secretaria Electoral del Juzgado Federal, confeccionado con las fichas obrantes en la sede de la Junta Electoral Permanente al día 30 de Marzo de 2008 (art. 70 de C.O.) y los ciudadanos no afiliados a partido político alguno y que figuren en el padrón de Electores Independientes provisto por la Secretaría Electoral Nacional, de conformidad a lo normado en el art. 3 del Decreto N° 514/08. Será considerado Padrón definitivo de afiliados el que la Junta Electoral Permanente presente ante el Tribunal Electoral Provincial treinta días antes de la fecha de la elección (art. 47 C. O.)

E.- SISTEMA DE ELECCIÓN:

Será el que fija la Ley N° 2042, sus modificatorias, reglamentación y el art. 52° de la Carta Orgánica Partidaria. En caso de presentarse una sola lista de candidatos que cumpla con los requisitos legales establecidos, no será necesaria la realización del acto eleccionario, proclamándose automáticamente a los candidatos propuestos por la lista.

F.- DOMICILIO:

La Junta Electoral Permanente fija su domicilio a todos los efectos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 162 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.- Santa Rosa, 25 de Marzo de 2008.- Consejo Provincial Partido Justicialista.-

B. Of. 2781

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA

Santa Rosa, Marzo de 2008

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día jueves 10 de abril del corriente año a horas 20:30 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en Avenida Belgrano N° 182, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (02) asambleístas para que

junto al Presidente y el Secretario suscriban el acta de la asamblea.-

2º) Lectura y Puesta a Consideración del Balance correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2.008.-

3º) Lectura y Puesta a Consideración de la Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio mencionado.-

4º) Elección para la renovación total de la Comisión Directiva, por dos (02) años: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocales titulares 1º, 2º y 3º; Vocales suplentes 1º, 2º y 3º; Revisores de Cuentas titulares 1º y 2º y Revisores de Cuentas suplentes 1º y 2º, por finalización de mandato el día 12 de abril del presente año.-

NOTA: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 37 del estatuto, la Asamblea sesionará a la hora indicada si existiere mayoría absoluta de asociados presentes en condiciones de votar, o media hora después cualquiera sea el número de los mismos.- Miguel Angel ROLANDO, Presidente.- Raúl FORTETE Secretario.-

B. Of. 2781

COOPERADORA "MANUEL BELGRANO" ESCUELA N° 5 BERNARDINO RIVADAVIA

Toay, Marzo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se invita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2008 en el local de la Escuela N° 5 a las 19 hs., para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido desde 1-11-2006 al 31-10-2007.-
- 3- Renovación Parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos.-

NOTA: Transcurriendo una hora de la fijada en la presente citación y no existiendo quórum, se sesionará con los socios presentes.- BERTOLINI, Mónica, Presidente.- DELARADA, Alicia, Secretaria.-

B. Of. 2781

"ALYAZIRA ASESORÍA Y GESTIÓN S.L."

Se comunica que "ALYAZIRA ASESORÍA Y GESTIÓN S.L.", sociedad unipersonal, de origen Español, con domicilio en calle Lárez N° 3 y 5, 28002, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al T° 10.282, L° 0, F° 27, Sección 8, hoja M-163.783, inscripción 1ª del 18/01/96, e inscrita en los términos del Art. 123 de la Ley 19.550, en la

Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, el 17/07/00, bajo el N° 1.707 del L° 55, T° B de Estatutos Extranjeros, con domicilio en calle Ayacucho 1268, piso 6° de Capital Federal, por Resolución del único socio otorgada el 30/11/06 en la ciudad de Madrid, España, incorporada por escritura del 20/12/06 ante el Notario de la ciudad de Madrid, España, Vicente de Prada Guaita, bajo el N° 2933, resolvió, dar de baja en dicha jurisdicción e inscribir sus Estatutos Sociales en los términos del Art. 123 de la Ley 19.550 en esta jurisdicción, mediante escritura del 20/12/2006, autorizada ante el Escribano de la Ciudad de Madrid, España, Vicente de Prada Guaita, bajo el N° 2.932, fijando su nuevo domicilio en calle Pellegrini 444 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y designando como apoderado y representante de la misma al Dr. Jorge Martín LORDA, titular del Documento Nacional de Identidad 25.851.599.- Se deja constancia que el único Socio es: "BARAKA GESTIÓN S.L." y su capital social es de Quinientas Mil Pesetas, representado por quinientas participaciones de mil pesetas cada uno numerados correlativamente del 1 al 500 hallándose totalmente suscripto y desembolsado.- La administración de la Sociedad se ha conferido a un órgano unipersonal ADMINISTRADOR ÚNICO, desempeñando actualmente por la Sra. Doña Cristina Soriano Loinaz (D.N.I. 51.092.777-W), cargo para el que fue nombrada por plazo indefinido.- Santiago Martín LORDA Apoderado.-

B. Of. 2781

ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 28 de abril de 2008 a las 20 horas en calle 25 de Mayo N° 345 Piso 5° Dpto. B, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2007.-
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Sin más que tratar se da por finalizada la reunión, suscribiendo el Acta.- Oscar Daniel FOLMER, Presidente.- Alejandra Rosanna OSTERDAG, Secretario.-

B. Of. 2781

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "ALFREDO SUÁREZ VERDIER"

Colonia Santa María, Marzo de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2008 a las 20,00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1- Lectura, Consideración, y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2007.-
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas por el término de mandato de 2 años.-
- 4- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Miguel Horacio JACOB, Presidente.- Alicia Lorena HERGENRETER, Secretaria.-

B. Of. 2781

SECRETARÍA GENERAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 81 -17-III-08- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la

Secretaría General de la Gobernación- Jurisdicción "I", como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 en la Jurisdicción "I"- Unidad de Organización 01- Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 489/08 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

BADER, Walter (Cat. 1).-

ALVAREZ, Eduardo (Cat. 1).-

VILLALVA, Leonardo (Cat. 1).-

B) Suplentes:

GARRO, Miguel (Cat. 1).-

BERTI, Ariel (Cat. 1).-

BENEITEZ, Graciela (Cat. 1).-

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 30 de Abril del corriente a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 28 y hasta el día 29 de Abril de 2008.-

Art. 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Servicios Generales, Centro Cívico General Pico, Casa de La Pampa en Buenos Aires, Canal 3 y a la Delegación del Ente Comunal Casa de Piedra e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I

a) Categoría: 3 (tres)- Rama Administrativa.-

b) Cantidad: 1 (una).-

c) Requisito: título secundario.-

d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-

f) Horario: el determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las que le sea asignada por la Secretaría General de la Gobernación.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Secretaría General de la Gobernación.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Título o certificados de estudios obtenidos o que curse.-	0 a 3
2	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
3	Fojas de servicios	0 a 2
4º	Antigüedad en el Sector público, por año calendario al 31-12-07 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº	TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.	LEY N° 643 Y SUS MODIFICATORIAS	
2.	LEY N° 3 DE CONTABILIDAD	
3.	LEY N° 1666 DE MINISTERIOS	0 a 10
4.	N.J.F. N° 751 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
5.	REGLAMENTO DE BIENES PATRI-MONIALES	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Despacho Secretaría General de la Gobernación.-

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28 y 29 de Abril de 2.008.-

FECHA DE EVALUACIÓN: 30 de Abril de 2.008.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: Secretaría General de la Gobernación el día 30 de Abril de 2.008 a las 8:00 horas.-